

Barinas; 16/08/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0593

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

MULTISERVICIOS Y ELECTROMECHANICA UNIÓN, C.A. PAG. 1-2



MULTISERVICIOS Y ELECTROMECHANICA UNIÓN, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **32 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **6** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-41945

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MULTISERVICIOS Y ELECTROMECHANICA UNIÓN, C.A.

Número de expediente: **295-41945**

Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS Su Despacho. - Quien suscribe, MAIRA CLEOTILDE SILVA GUERRA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-7.005.976, RIF V-070059769, suficientemente autorizado para éste acto por el Documento Constitutivo Estatutario de la Sociedad Mercantil MULTISERVICIOS Y ELECTROMECHANICA UNIÓN C.A., ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: Según lo establecido por el Ejecutivo Nacional de fecha veintiséis (26) de Agosto de 2020, en cadena nacional, donde autoriza la exoneración de los aranceles de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ante Usted respetuosamente ocurro para presentar el Acta Constitutivo y Estatutos Sociales de dicha Sociedad, cumplido como son los requisitos legales, se sirvan ordenar su registro y publicación bajo la modalidad PYME de la presente participación del acta acompañada por inventario anexo y los demás recaudos exigidos en esta oportunidad, e igualmente se me expida copia certificada de la misma firma y del Acta que se acompaña, a los fines legales consiguientes. En Barinas a la fecha de su presentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Lunes 08 de Agosto de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) OMAIRA AGUILARTE IPSA N.: 157809, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **6**, TOMO **32 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla RM No. **29500000962**. La identificación se efectuó así: **MAIRA CLEOTILDE SILVA GUERRA, C.I: V-7005976**. Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MULTISERVICIOS Y ELECTROMECHANICA UNIÓN, C.A.

Número de expediente: **295-41945**

CONST

Nosotros, RAMON ANTONIO SANTIAGO COLMENARES, Venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-4.521.432; de oficio comerciante, Teléfono Celular N° 0414-568.3003, JOEL SIMON PERDOMO GARCIA, Venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-

10.310.700, de oficio Mecánico, Teléfono Celular N° 0414-521.4242, y MAIRA CLEOTILDE SILVA GUERRA, venezolana, mayor de edad, estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N° V-7.005.976; Teléfono Celular N° 0414-158.3876, correo electrónico: mayrasilva0507@gmail.com; todos de este domicilio, actuando en nuestro propio nombre: Hemos convenido en constituir, como en efecto lo hacemos por medio de este documento, una firma mercantil bajo la forma de Compañía Anónima y bajo la modalidad de PYME, la cual se registrará por las cláusulas y estipulaciones contenidas en el presente documento Constitutivo Estatutario y por las normas vigentes del Código de Comercio.- CAPITULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN PRIMERA: La compañía se denominará MULTISERVICIOS Y ELECTROMECHANICA UNIÓN C.A. SEGUNDA: La compañía tendrá su domicilio en la Casa N° 2-46, Barrio Unión, Callejón San José, Final Calle Puledo, Municipio Barinas, Estado Barinas, y podrá establecer sucursales en los lugares que determine la asamblea de accionistas, ya sea en cualquier parte de Venezuela o en el exterior. TERCERA: La Compañía tendrá por Objeto todo lo relacionado con: Mantenimiento Preventivo y correctivo de automóviles, camiones y motocicletas. Será un taller mecánico de reparación de vehículos automotores, por lo cual, podrá adquirir y vender repuestos, autopartes y accesorios para vehículos, así como prestar el servicio de latonería y pintura, lavado y engrase en automóviles. Instalación de piezas y accesorios para automóviles, camiones y motocicletas, servicios automotrices de mantenimiento preventivo, frenos suspensión, dirección, cambios de amortiguadores, cambios y reparación de cajas y motores, automotrices, equipos, móviles, repuestos de automóviles y suministros, materiales y equipos para la restauración automotriz; prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, equipos industriales y motores en general, cambio de grasas, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, rolineras, reparación para todo tipo de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y domestica; reparación de tipo de cauchos nuevos y usados, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite, filtros, sistemas de aire acondicionado automotrices, reparación de cajas hidráulicas, hidromáticas, caja chips, empacadura, sellos, estoperas, toda clase de herramientas, soldadura, servicio de grúas y remolques y otros; así como cualquier otro acto o actividad conexas de lícito comercio que la asamblea considere necesario o conveniente para los intereses sociales. La anterior enumeración no tiene carácter taxativo ni limitativo, solo reafirma que el objeto de la compañía es la realización de cualquier acto de lícito comercio e industria, como también cualquier otra actividad conexas.- CUARTA: La duración de la compañía será de Cincuenta (50) años, contados partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Su duración podrá prorrogarse o disminuirse por resoluciones que al efecto tome la asamblea de accionistas.- CAPITULO II CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS QUINTA: El capital de la compañía es de OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs.80.000,00), dividido dicho capital en Cien (100) acciones nominativas de OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 800,00) cada una, no convertibles al portador e indivisibles de igual valor. Dichas acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: el accionista JOEL SIMON PERDOMO GARCIA, suscribió y canceló el Cuarenta por ciento (40%) de las Acciones, a saber Cuarenta (40) Acciones a razón de OCHOCIENTOS BOLÍVARES cada acción, cancelando la suma de TREINTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 32.000,00), el accionista RAMÓN ANTONIO SANTIAGO COLMENARES, suscribió y canceló el Treinta por ciento (30%) de las Acciones, a saber Treinta (30) Acciones a razón de OCHOCIENTOS BOLÍVARES cada acción, cancelando la suma de VEINTICUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 24.000,00) y la accionista, MAIRA CLEOTILDE SILVA GUERRA, suscribió y canceló el Treinta por ciento (30%) de las Acciones, a saber Treinta (30) Acciones a razón de OCHOCIENTOS BOLÍVARES cada acción, cancelando la suma de VEINTICUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 24.000,00). El mencionado capital fue cancelado según consta en Inventario de Apertura, el cual se anexa y que forma parte de integral de la sociedad mercantil. Igualmente declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. SEXTA: Todas las acciones otorgan igual derecho y obligaciones de sus legítimos tenedores, cada acción representa un (1) voto en las asambleas. Las acciones serán indivisibles con respecto a la compañía, la cual reconocerá solamente un propietario por cada una. SÉPTIMA: En caso de venta, cesión o Traspaso de las acciones, los accionistas tendrán preferencia sobre los terceros para la adquisición de aquellas, en igualdad de condiciones y proporción al capital que haya suscrito. En venta, cesión o Traspaso de derechos de acciones, se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 317 del Código de Comercio vigente.- CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS OCTAVA: La Asamblea de Accionistas sea ordinaria o extraordinaria representa la universalidad de los accionistas y sus acuerdos según la ley y este Documento-Estatutos, son obligatorios para todos los Accionistas aún cuando no hayan concurrido a las reuniones. NOVENA: Las Asambleas generales de

Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas y aptas para deliberar si se hallasen presentes y representados por un número de accionistas que conforman el Setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito. Los acuerdos se tomarán por unanimidad. DÉCIMA: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por cualquiera de los Gerentes que conforman la Administración y Dirección de la compañía, por la prensa o cualquier otro medio escrito con por lo menos Cinco (5) días de anticipación de la fecha fijada para la celebración, con indicación de las materias o puntos que se vayan a tratar, así como, el lugar, el día y la hora de la reunión. La presencia o representación del 100% del capital, no hará necesaria la convocatoria por prensa. UNDÉCIMA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los Noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico anual de la Compañía y tendrá las atribuciones establecidas en el Código de Comercio. DÉCIMA SEGUNDA: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando convenga a los intereses de la compañía y en las oportunidades en que sea convocada por cualquiera de los Gerentes que conforman la Administración y Dirección de la compañía. DÉCIMA TERCERA: Los accionistas que no pudieran concurrir personalmente a las reuniones de las asambleas, podrá ser representados en ellas mediante mandatarios debidamente constituidos. DÉCIMA CUARTA: De las reuniones de las Asambleas se levantará un acta que contendrá el nombre de todos los asistentes con indicaciones del número de acciones que posean y representen y los acuerdos y decisiones que se hayan tomado. El acta la firmarán todos los presentes. Las copias de dichas actas, una vez registradas por las personas que a este fin asigne la asamblea, darán plena fe de sus acuerdos y decisiones.- CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DECIMA QUINTA: La Administración y Dirección de la compañía será dirigida por Un (01) Gerente General; Un (01) Gerente de Operaciones y Un (01) Gerente Administrativo, de forma conjunta o separada, quienes pueden ser accionistas o no y durarán Cinco (05) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales por la asamblea de accionistas, y hasta tanto no sean reemplazados, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, los administradores deberán depositar en la caja social de la sociedad mercantil la cantidad de una (01) acción, con la finalidad de garantizar su responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. DÉCIMA SEXTA: El Gerente General de manera separada o en conjunto con cualquiera de los otros Gerentes, tienen las más amplias facultades de administración, que llevarán a cabo de manera indistintas y tendrán además las siguientes atribuciones: a) La ejecución de los actos de giros ordinarios de la compañía, celebrando y suscribiendo cualquier documento relacionado con las actividades que desarrolle la compañía; b) Abrir, movilizar, cerrar cuentas corrientes o de ahorros, nacionales o internacionales y realizar cualquiera otra operaciones bancarias, así como tramitar cualquier procedimiento, apertura, movilización, cobro, pago o cierre con monedas nacional o extranjeras. Podrá así mismo, contratar préstamos y avales con bancos, compañías de seguros y otras entidades financieras públicas y privadas o con personas naturales y/o jurídicas, firmando documentos necesarios para ello; c) Emitir, aceptar, endosar, protestar, avalar y negociar letra de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; d) Convocar y presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias de Accionistas; e) Nombrar, contratar, remover y despedir el personal de la compañía; f) Decidir la oportunidad de pago de los dividendos que acuerde la asamblea de accionista; g) Contratar y llevar la contabilidad de la compañía ; h) Nombrar los Abogados y apoderados de la compañía; i) Decidir la contratación de la compañía y en general, realizar los negocios y operaciones que considere convenientes al mejor cumplimiento del objeto. El Gerente de Operaciones y el Gerente Administrativo, participara en todas las facultades que el Gerente General le asigne a desarrollar de manera indistinta en base al objeto de la compañía.- CAPITULO V DEL COMISARIO DÉCIMA SÉPTIMA: La sociedad tendrá un Comisario, con las atribuciones que indica el Código de Comercio quien será designado por la asamblea de Accionistas, el cual durará cinco (05) años en sus funciones y podrá ser accionistas o no de la sociedad.- CAPITULO VI DEL EJERCICIO ECONÓMICO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES DÉCIMA OCTAVA: El ejercicio económico del primer año, se iniciará el día que se registre la compañía en el Registro Mercantil y terminará el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.022. El ejercicio económico de los años subsiguientes, se iniciará el día Primero (01) de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. DÉCIMA NOVENA: Anualmente, una vez aprobado el Balance por la Asamblea ordinaria, se distribuirán las utilidades líquidas en la forma siguiente a) Se separará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva, hasta que este alcance una cantidad no menor de diez por ciento (10%) del capital social y la utilidad resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo al número de acciones que posean cada uno.- CAPITULO VII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VIGÉSIMA: La compañía podrá disolverse y liquidarse antes de expirar el término de su duración. Dicha disolución será decidida previamente por la Asamblea General de Accionistas convocada conjuntamente para tal fin, por cualquiera de los Gerentes que conformen la Administración y Dirección de la Compañía, por cualquier causa establecida en el Código de Comercio. VIGÉSIMA PRIMERA: Del producto de la liquidación, una vez hecha la deducción del pasivo social, así como los gastos que se originen, el saldo será distribuido entre los accionistas en proporción al número y valor pagado en sus respectivas acciones.- CAPITULO VIII DIPOSICIONES TRANSITORIAS VIGÉSIMA SEGUNDA: En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente Documento Constitutivo-Estatutarios, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. VIGÉSIMA TERCERA: Para desempeñar los cargos que dirigirán la Administración y Dirección de la compañía, han sido elegidos las siguiente personas: Gerente General: RAMÓN ANTONIO SANTIAGO COLMENARES; Gerente de Operaciones: JOEL SIMÓN PERDOMO GARCÍA y Gerente Administrativo: MAIRA CLEOTILDE SILVA GUERRA, todos previamente identificados; Comisario: LIC. LAURA ISIDORA HEREDIA, titular de la cédula de identidad N° V-9.983.932, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, CONTADOR PÚBLICO e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Barinas, bajo el N° C.P.C.58.507. La Asamblea autoriza suficientemente a la ciudadana MAIRA CLEOTILDE SILVA GUERRA; titular de la cédula de identidad Nro V-.7.005.976, y de este domicilio, para efectuar la correspondiente participación de la presente constitución al Registro Mercantil y solicite copia certificada de la misma. A la fecha de su otorgamiento.-

Lunes 08 de Agosto de 2022, (FDOS.) MAIRA CLEOTILDE SILVA GUERRA, C.I: V-7005976, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 295.2022.3.620

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA